

**PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE
MANTENIMIENTO DE LA RED DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE
NAVARRA EN 2019**

Órgano de Contratación: Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Unidad Gestora: Servicio de Economía Circular y Agua

PARTE I: PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN
PARTE II- PRESCRIPCIONES TECNICAS
ANEXOS



PARTE I- PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego el **MANTENIMIENTO DE LA RED DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE NAVARRA EN 2019**.

El objeto del contrato es la realización de los trabajos de mantenimiento de la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire de Navarra en 2019, de forma que el funcionamiento del instrumental que conforma la Red se encuentre dentro de los márgenes operativos óptimos especificados por los fabricantes de cada uno de los equipos durante el período de vigencia del contrato y que los datos que generen cumplan los criterios de calidad exigidos para su validación.

Los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria se deberán realizar de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, y en su modificación realizada por el Real Decreto 39/2017, de 27 de enero en la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa, y en su modificación realizada por la Directiva (UE) 2015/1480 en la Ley 24/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y cualquier otra disposición legal que pueda entrar en vigor durante la vigencia del presente contrato.

2. REGIMEN JURIDICO

Los contratos que se formalicen de acuerdo al presente pliego tienen carácter administrativo y se trata de contratos de servicios de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente Pliego regula los aspectos jurídicos, administrativos y económicos (Parte I) que regirán la adjudicación y ejecución de los contratos y reviste carácter contractual. Asimismo, contiene las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato (Parte II), las cuales será de obligada ejecución para la contratista sin perjuicio de lo ofertado por aquel en el procedimiento de adjudicación.

Las prestaciones del contrato corresponden a la categoría CPV: 90731100-1 Gestión de la calidad del aire

3. LIMITACIONES EN LA ADJUDICACIÓN DE LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque su naturaleza implica la necesidad de realizar el conjunto de trabajo bajo los mismos procedimientos operativos y por parte del mismo personal, lo que es conveniente para su correcta realización. El mantenimiento de la totalidad de la estaciones deben realizarse por la misma empresa en aras de una adecuada coordinación con el responsable de la Red y para una optimización de uso de los medios materiales necesarios



para realizar las verificaciones y calibraciones.

Por tanto no procede la división en lotes, por concurrir la causa prevista en el artículo 41.4.b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4. RESERVA DE LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Disposición adicional tercera del Decreto Foral 78/2016, de 21 de septiembre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local).

6. UNIDAD GESTORA

Servicio de Economía Circular y Agua

7. DURACIÓN

El plazo de ejecución previsto es de 1 año a partir del 1 de enero de 2019, y el contrato es susceptible de prorrogarse por dos periodos anuales sucesivos, con lo que su duración máxima, incluidas todas sus prórrogas, sería de tres años.

8. VALOR ESTIMADO

El valor estimado total del contrato, incluidas las posibles prórrogas previstas en el apartado 9 del Pliego, es de 499.409,67 € IVA excluido.

	Mantenimiento 2019	Mantenimiento 2020	Mantenimiento 2021	Total con prórrogas
Valor estimado Administración (estaciones públicas)	99.173,55	99.173,55	99.173,55	297.520,65
Valor estimado total (estaciones públicas+privadas)	67.296,34	67.296,34	67.296,34	201.889,02
Valor estimado total anual	166.469,89	166.469,89	166.469,89	499.409,67

9. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

Tal como se establece en el artículo 45 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos se prevé un máximo de dos prórrogas por sendos periodos anuales, que se acordará de forma expresa, previo acuerdo de las partes.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto de tramitación anticipada.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

En el presente caso dado que se trata de un contrato de servicios cuyo valor estimado excede de 60.000 euros en servicios es obligatoria la constitución de una Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación la integran las siguientes personas:

Presidente: César Pérez Martín, Director del Servicio de Economía Circular y Agua de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Suplente: Joaquín del Valle de Lersundi, Director del Servicio de Innovación y Conocimiento en Sostenibilidad Territorial y Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio).

Vocal: Pedro Zuazo Onagoitia, Jefe de la Sección de Planificación Estratégica y Control en Economía Circular de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Suplente: José Miguel Eseverri Anguiano, Jefe de la Sección de Prevención de la Contaminación de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio).

Vocal: Javier Vera Janín, Jefe del Negociado de Redes de Control de la Sección de Planificación Estratégica y Control en Economía Circular (Suplente: Juan Pablo Belzunegui Otano Jefe del Negociado de Control y Calidad de la Sección de Planificación Estratégica y Control en Economía Circular).

Vocal: Raquel Remírez Barragán. Interventora Delegada del Departamento de Hacienda y Política Financiera (Suplente Iñigo Arregui Oderiz. Interventor Delegado en el Departamento de Desarrollo Económico)

Vocal Secretaria: Tania Bernaldo de Quirós Miranda. Jefa de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local (Suplente: Luis Angel García Nicolás, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local)

Las personas integrantes de la Mesa estarán sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones especificadas en el artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación al órgano de contratación, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del

contrato

12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

12.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y profesional y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las entidades licitadoras podrán participar de forma individual o conjuntamente con otras personas interesadas.

12.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Las entidades licitadoras deberán disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la adecuada ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato por importe igual o superior al presupuesto de licitación. Para ello la entidad licitadora en cuyo favor se efectúe la propuesta de adjudicación deberá aportar alguno de los siguientes documentos:

- Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que tras valorar los principales datos económicos del licitador, se concluya que éste puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de este contrato y se determine que cumple el nivel de solvencia exigido.
- Declaración responsable sobre el volumen global de negocios del último ejercicio disponible en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que refleje un importe igual o superior al presupuesto de este contrato.
- Balance correspondiente a las últimas cuentas anuales aprobadas, que refleje un patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, igual o superior al presupuesto de este contrato.

12.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

Las personas licitadoras deberán ser entidades entre cuyas actividades se encuentre el mantenimiento de redes de calidad del aire con la suficiente experiencia y capacitación técnica para la adecuada ejecución del contrato.

12.3.1 Servicios realizados:

La solvencia técnica o profesional se acreditará habiendo realizado en los últimos tres años trabajos similares a los que son objeto de la presente contratación por importe al menos igual al presupuesto de licitación y mediante la disposición en la entidad de un sistema de gestión

de calidad certificado.

A los efectos de acreditar este tipo de solvencia, la entidad licitadora en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación deberá presentar la siguiente documentación:

- Relación de los trabajos de mantenimiento de redes de vigilancia de la calidad del aire efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe del trabajo, la fecha de ejecución y el titular de la Red, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.
- Certificación según norma UNE-EN ISO 9001 en materia de mantenimiento y calibración de equipos de medida de la calidad del aire.

12.3.2 Composición del equipo de Trabajo:

Las entidades licitadoras deberán poner a disposición del contrato los siguientes medios personales:

- Una persona responsable del Contrato/Jefe de Proyecto, con formación demostrable en mantenimiento de equipos de control de la calidad del arte. La titulación mínima exigida será diplomatura en ciencias o ingeniería técnica.
- Dos personas con el puesto de técnico de mantenimiento de redes de calidad del aire con formación demostrable en mantenimiento de equipos de control de la calidad del aire. La titulación exigida será titulado en formación profesional de grado medio, en especialidades relacionadas con la electrónica, la mecánica, la informática o las comunicaciones. La dedicación al contrato será exclusiva.

12.4. Solvencia de la entidad licitadora por referencia a otras empresas:

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en las cláusulas 12.2 y 12.3, las licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, la licitadora deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

13. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo de presentación se fijará en el anuncio de la licitación que se publique en el Portal de Contratación de Navarra (http://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/) y será de treinta días naturales a partir de la fecha del envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la

Unión Europea.

Las propuestas deberán presentarse en alguno de los medios y lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exceptuando los Registros electrónicos u otros medios que no garanticen el secreto de las ofertas presentadas.

Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la dirección secinspa@navarra.es. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

La presentación de la proposición presume por parte de la licitadora la aceptación incondicionada de las cláusulas del Pliego regulador del contrato, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

14.1- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las propuestas de las licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta y contendrá tres sobres cerrados y firmados por las mismas o persona en quien recaiga su representación. Dichos sobres deberán introducirse a su vez dentro de un sobre general que identifique el procedimiento de contratación al que se refieren:

- Sobre 1- Documentación general
- Sobre 2- Proposición Técnica.
- Sobre 3- Proposición económica y aspectos valorables mediante fórmula.

14.2.- CONTENIDO DEL SOBRE A "DOCUMENTACIÓN GENERAL".

Quién licite deberá aportar en el sobre Número 1- Documentación General" la siguiente documentación:

1. La documentación acreditativa de la personalidad y de la capacidad de obrar. Si es una persona física, Documento Nacional de Identidad, y si es una persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones.
2. La documentación que acredite la representación en el procedimiento de licitación.
3. Declaración responsable firmada, conforme formulario de documento europeo único de contratación vigente.



4. Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituir la misma, en caso de resultar las empresas adjudicatarias.
5. Cuando dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
6. Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato. En la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que se le requiera.

La inclusión en el Sobre nº 1 de cualquier document que deba incluirse en el sobre nº 2 o 3, dará lugar a la exclusión definitiva de la empresa en esta licitación.

(*) Notas:

*** Si la persona licitadora se encuentra inscrita en el Registro Voluntario de Personas licitadoras de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exenta de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.**

14.3 - CONTENIDO DEL SOBRE B “PROPOSICION TÉCNICA”.

La proposición técnica deberá dar respuesta a las necesidades indicadas en las Prescripciones Técnicas del presente Pliego (Parte II) e incluirá la documentación relativa a los criterios cualitativos de la cláusula 15.1 del presente Pliego, y específicamente:

- **Plan de calibración y verificación**, que incluirá los trabajos de calibración y verificación, su periodicidad y la cadena de trazabilidad.
- **Plan de mantenimiento preventivo**, que incluirá los trabajos propuestos para el mantenimiento preventivo y su periodicidad.
- **Plan de mantenimiento correctivo**, que incluirá el plan de actuación en caso de averías y el procedimiento de comprobación del correcto funcionamiento de los equipos.
- **Relación de medios personales**. Se aportará relación completa del personal que se compromete a adscribir al contrato, especificando la titulación y la dedicación del mismo de manera individualizada a la realización de los trabajos a acometer (indicando, en cada caso, si se corresponde con el personal dedicado a la acreditación de la solvencia técnica o si representa un incremento de personal).



ADVERTENCIA IMPORTANTE:

El porcentaje de mujeres en la plantilla que ejecutará el contrato será objeto de puntuación conforme a fórmula matemática, debiendo quedar en secreto hasta la apertura del sobre C.

Por tanto, la redacción de la oferta técnica deberá efectuarse mediante alusión a los diferentes desempeños, puestos de trabajo y cualificaciones profesionales del personal, pero sin incluir Documentos Nacionales de Identidad, ni títulos académicos ni otros documentos de los cuales se deduzca la identidad o género de las personas integrantes del equipo de trabajo.

Tampoco deberá constar en la oferta técnica ningún dato de carácter económico del que se pueda deducir el precio de los servicios ofertados.

El incumplimiento de lo señalado en los dos párrafos anteriores supondrá la exclusión de quien licite en el procedimiento de contratación.

- **Relación de medios materiales:** Se aportará relación completa de los medios materiales que el licitador se compromete a adscribir al contrato, que serán como mínimo los siguientes:
 - o Botellas de gases de verificación para SO₂, CO, NO_x, benceno
 - o Botellas de gases de calibración para SO₂, CO, NO_x, benceno
 - o Patrones de calibración de caudal, presión y temperatura, con certificado ENAC o equivalente.
 - o Patrones de calibración de los sensores meteorológicos, con certificado ENAC o equivalente.
 - o Equipos de sustitución, al menos para SO₂, NO_x, CO y O₃. Los equipos de sustitución deberán disponer del correspondiente certificado de aprobación de tipo y serán compatibles con el software de las estaciones.
 - o Dos vehículos preparados para los traslados de los medios de calibración y verificación y de los medios de mantenimiento preventivo y correctivo.

Está previsto que para el inicio del contrato la Red cuente con dos sistemas de calibración portátiles compuestos cada uno por un generador de aire cero y un calibrador multipunto que sepondrán a disposición de la adjudicataria que se responsabilizará de su adecuado uso y mantenimiento. En caso de que la entrega de los equipos se demore el licitador deberá poner a disposición del contrato dos sistemas de calibración, uno para verificaciones y otro para calibraciones. La adjudicataria facilitará los certificados de calibración de los caudalímetros másicos de los calibradores por un laboratorio acreditado y los certificados de las impurezas del aire cero de los generadores.

14.4 - CONTENIDO DEL SOBRE C “PROPOSICION ECONOMICA Y ASPECTOS VALORABLES MEDIANTE FORMULA”.

En este sobre deberá introducirse el formulario del ANEXO II del presente Pliego, cumplimentado en su totalidad y firmado por la persona que licita o por aquella en quien recaiga su representación

legal, e incluirá la oferta económica así como los criterios de adjudicación de carácter social.

La oferta económica se expresará en euros sin IVA.

Cada entidad licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición. La proposición deberá estar firmada por la licitadora o persona que lo represente.

A los solos efectos de hacer el reparto del total del coste del trabajo entre las diferentes estaciones que componen la Red, **el sobre deberá incluir una tabla complementaria** de la oferta económica con el desglose del importe por cada una de las estaciones, de modo que la suma del importe de cada estación sea igual al precio total ofertado.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los contratos se adjudicarán a la oferta con la mejor relación calidad-precio. Los criterios que se establecen en estos pliegos cumplen con los siguientes requisitos:

- Están vinculados al objeto del contrato.
- Son formulados de manera precisa y objetiva.
- Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

El contrato se adjudicará a la mejor oferta calidad-precio en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 64 de la Ley Foral 2/2018.

En caso de empate, éste se dirimirá según la acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de la acreditación de su solvencia, y el menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. A tal efecto, el órgano encargado de valorar las propuestas requerirá la documentación pertinente a las personas licitadoras afectadas.

Para la adjudicación de los contratos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

15.1. Criterios cualitativos (40 puntos) (SOBRE 2 “PROPOSICION TÉCNICA):

Se valorará la calidad de la oferta técnica presentada, de acuerdo al siguiente desglose:

- Plan de Calibración y Verificación (hasta un máximo de **12,5 puntos**). Se valorarán los métodos y la periodicidad de las verificaciones y calibraciones de los analizadores.
- Plan de mantenimiento preventivo y correctivo (hasta un máximo de **12,5 puntos**). Se valorarán los trabajos propuestos para el mantenimiento preventivo y su periodicidad y el plan de actuación en caso de averías.
- Medios personales (hasta un máximo de **10 puntos**): Se valorará el incremento con respecto a los medios personales por encima de los mínimos exigidos como solvencia técnica: número de personas destinadas a la ejecución de los trabajos, sus

características, idoneidad para la realización de los trabajos y dedicación al contrato.

- Medios materiales (hasta un máximo de **5 puntos**): Se valorará el incremento con respecto a los medios materiales por encima de los mínimos exigidos en el apartado 14.3 del presente Pliego.

15.2 Criterios cuantitativos mediante fórmulas objetivas (60 puntos) (SOBRE 3-PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y ASPECTOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA).

- **Oferta económica: hasta 50 puntos**, de acuerdo con los siguientes criterios: Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times V_{\text{max}}$$

Donde:

V_i: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

B_i: Baja correspondiente a cada oferta (i).

B_s: Baja significativa. Representa el umbral a partir del cual una oferta se considerará anormalmente baja.

B_{max}: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Max(B_s, B_{max}): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

V_{max}: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea **inferior en más de veinte puntos porcentuales al precio de la licitación**. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- **Criterios sociales: hasta 10 puntos.**

Número de mujeres que formarán parte del equipo de trabajo asignado al contrato. Se otorgará

hasta un máximo de **10 puntos** de acuerdo con la siguiente fórmula: relación lineal entre 10 puntos cuando el 50 % de la plantilla esté constituido por mujeres, y 0 puntos cuando no haya ninguna.

16. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

La admisión de las empresas licitadoras, valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación se realizará por la Mesa de Contratación constituida según la cláusula 11 del presente Pliego.

17. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

17.1. Admisión de personas licitadoras: (Art 96. Ley Foral 2/2018)

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa procederá en acto privado a la apertura del sobre A. y se procederá a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento, según lo establecido en el Pliego.

En caso de que la documentación del sobre 1 sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o subsane otorgándole un plazo de al menos cinco días naturales desde la notificación del requerimiento.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

17.2. Valoración de las ofertas técnicas

Posteriormente, se abrirán y valorarán en acto interno las ofertas técnicas "Criterios cualitativos" (sobre 2) de las licitadoras admitidas, para su puntuación conforme a los criterios de la cláusula 15.1. La Mesa podrá desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

Si la Mesa considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada, dando para ello un plazo máximo de contestación de cinco días naturales.

Efectuada esta valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con tres días naturales de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

17.3. Apertura en acto público del sobre nº 3.

Antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, que debe permanecer secreta hasta ese momento, se comunicará a las personas presentes la valoración obtenida en el resto de criterios.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días naturales presente la justificación que considere oportuna.

La petición de información que se dirija a la licitadora deberá formularse con claridad de manera que éste estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta. La justificación de la oferta podrá referirse a alguna de las descritas en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018.

Una vez finalizado el acto público, la Mesa elevará propuesta de adjudicación en consonancia con los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 15 de este Pliego.

17.4. Adjudicación del contrato

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica en consonancia con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

18. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA PERSONA LICITADORA EN CUYO FAVOR SE REALICE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde que la Mesa de Contratación comunique a la persona en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona adjudicataria deberá presentar siguiente documentación (*): (Artículo 55 de la Ley Foral 2/2018)

- a) Documentación acreditativa de su solvencia económica o financiera, a la que se hace referencia en la cláusula 12.2 del presente Pliego.
- b) Documentación acreditativa de su solvencia técnica o profesional, a la que se hace referencia en la cláusula 12.3 del presente Pliego.
- c) Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que la entidad adjudicataria se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.
- d) En el caso de que La entidad adjudicataria tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.



e) Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que la entidad adjudicataria se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.

f) Certificado acreditativo de que la entidad adjudicataria se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado, supondrá la exclusión de la entidad adjudicataria.

(*) Notas:

19. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN

Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autenticadas notarial o administrativamente o archivos electrónicos dotados de certificado digital o código seguro de verificación (CSV) del emisor.

* Las personas licitadores que estén inscritas en el Registro Voluntario de Personas licitadoras de la Comunidad Foral de Navarra, quedarás exentas de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.

* En el caso de personas licitadoras que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá aportar los documentos señalados.

* En el caso de que haya documentos que ya obren en poder de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, podrá sustituirse la aportación de los mismos por una indicación clara y precisa del expediente administrativo en que aquellos figuran.

Transcurrido el plazo para la aportación de documentación, la adjudicación se efectuará mediante Resolución de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que será notificada a todas las personas licitadoras.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica en consonancia con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de treinta días desde la adjudicación del contrato. (Artículo 102 de la Ley Foral 2/2018)

De acuerdo con el artículo 101.2.b de la Ley Foral 2/2018 la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá el contrato por duplicado ejemplar al adjudicatario, para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato, en un plazo de 15 días naturales.

20. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20.1. Documentación de carácter contractual:

La contratista está obligado a cumplir el contrato con sujeción al presente Pliego y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este dieren a la contratista el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia. (Artículo 169 de la Ley Foral 2/2018)

20.2. Supervisión e inspección de los trabajos:

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando la contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

20.3. Condiciones especiales de carácter social

- Cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe “Criterios de adjudicación”.
- La entidad adjudicataria deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto el envío de certificación acreditativa de que la contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones.
- La entidad adjudicataria deberá estar al corriente de los pagos de que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Se presentará certificación emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones que justifique el cumplimiento de esta cláusula.

20.4. Incumplimiento del plazo de ejecución:

La contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en demora de la contratista será automática sin necesidad de intimación previa de

la Administración.

Cuando la contratista por causas imputables a la misma, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable a la contratista y esta se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que la contratista hubiera solicitado una menor.

20.5. Riesgo y ventura:

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

20.6. Interpretación del contrato:

La Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa de la contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

20.7. Deber de confidencialidad:

La contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

20.8. Daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato:

Son imputables a la contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

20.9. Cumplimiento de la normativa laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

20.10. Propiedad intelectual:

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, pertenecerán en exclusiva a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su máxima extensión territorial y temporal, excluido el derecho moral.

20.11. Protección de datos y Esquema Nacional de Seguridad

En el caso de que como consecuencia de la ejecución del presente pliego de contratación fuese necesario el acceso por parte dla adjudicataria final a datos personales y confidenciales de los que es responsable el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, la adjudicataria final en su calidad de Encargado o Subencargado del Tratamiento y en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Protección de Datos y el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, se obliga a:

- Tratar los datos conforme a las instrucciones del Departamento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en el presente pliego de contratación, ni los comunicará ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento con arreglo a las disposiciones de la normativa actual de protección de datos y, concretamente a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos y cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

En su caso, el Departamento podrá requerir al adjudicatario final el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Departamento en el ámbito del Esquema Nacional de Seguridad.

- Poner a disposición del Departamento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 28 Reglamento Europeo de Protección de Datos, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.
- Adoptar todas las medidas de índole técnicas y organizativas apropiadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo, tal y como establece la legislación correspondiente:
 - [Protección de Datos] Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la *protección* de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de *datos* personales y a la libre circulación de estos *datos* (en adelante RGPD). Ley que reforme la LOPD.

De esta forma, la adjudicataria final aplica todas y cada una de las medidas de seguridad que resultan de aplicación al tratamiento de los datos, tras un análisis de los riesgos.

- [ENS] Real Decreto 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Aplicar conforme a la categoría de la información

a la que tenga acceso, las medidas de seguridad correspondientes al nivel de seguridad conforme al Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

- Devolver al Departamento, una vez concluido el pliego de contratación, en el plazo máximo de un mes toda la documentación y soportes que obren en su poder y que contengan tanto datos de carácter personal como información de otra índole. Si por cualquier motivo no pudiera llevarse a cabo esta devolución, la adjudicataria final procederá a la destrucción inmediata de los datos, debiendo certificar por escrito dicha devolución o destrucción. Lo anteriormente expuesto se llevará siempre a cabo a no ser que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. En caso de que no pueda procederse al borrado o devolución completa de la información, la adjudicataria final deberá notificarlo por escrito al Departamento, manteniendo las medidas de seguridad correspondientes por tiempo indefinido hasta que dicha devolución o borrado se lleve a cabo. En cualquier momento durante el cumplimiento del contrato, el Departamento, sin necesidad de explicar las razones, podrá cesar de suministrar información al receptor y requerirle para la devolución de la ya entregada, que habrá de ser remitida, junto con todas las copias que pudieran haberse realizado, en el plazo máximo de un mes.
- Comunicar al Departamento el ejercicio de derechos por parte de los interesados. Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas ante adjudicatario final, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el Departamento. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá de los tres días laborables siguientes al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- Ayudar al Departamento a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículo 32 a 36 RGPD, en concreto:
 - a) La adjudicataria final comunicará sin dilación indebida al Departamento las violaciones de la seguridad de los datos de las que tenga conocimiento.
 - b) La adjudicataria final deberá realizar conforme a lo dispuesto en el artículo 35 RGPD una evaluación de impacto en el caso que le fuese de aplicación dicha medida.
- Garantizar la confidencialidad para toda la información acerca de actividades, organización, sistemas, operaciones internas, servicios y cualquier otro dato o información acerca del Departamento a la que tenga acceso, quedando sujeta al deber de secreto profesional. Debe permitir el acceso a la información únicamente a aquellas personas físicas o jurídicas que necesiten la información para el desarrollo de tareas para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
- Limitar el uso de la información así como los datos de carácter personal a lo estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del pliego de contratación, asumiendo la adjudicataria final la responsabilidad por todo uso distinto al mismo, realizado por personal propio o de terceros. A este respecto, la adjudicataria final deberá advertir a personas físicas o jurídicas que tengan acceso a dicha información sus obligaciones respecto a la confidencialidad, velando por el cumplimiento de las mismas.



- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación a ningún tercero (exceptuándose las cesiones autorizadas por ley).
- Comunicar al Departamento toda filtración de información de la que tenga o llegue a tener conocimiento, producida por la vulneración del presente pliego de las personas que hayan accedido a la información. Tal comunicación no exime al adjudicatario final de su responsabilidad, pero si la incumple dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
 El presente pliego no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de licencias o derechos de autor, propiedad de la parte que revele la información. El receptor de la información se compromete a no copiar, reproducir, ni por cualquier otro procedimiento, ceder información o material facilitado por el Departamento o al que hubiere tenido acceso, así como a no permitir a ninguna otra persona, empresa o institución la copia, reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de información o materiales facilitados por el Departamento o a los que se hubieren tenido acceso en cualquier momento y que obren en poder de la adjudicataria final, sin la autorización previa del Departamento, manifestada expresamente y por escrito.
- No subcontratar con terceros la realización de ningún tratamiento que conlleve entrega de datos de carácter personal. No obstante, para el caso de que la adjudicataria final necesite subcontratar los servicios contratados, la adjudicataria final informará previamente de la identidad del cesionario para su aprobación. El cesionario estará obligado a cumplir las medidas de seguridad que se describen en este pliego.
- Conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Departamento.

21. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Según lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley foral 2/2018:

Se prevé la imposición de penalidades a la contratista, para los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato. (Media)
- b) Ejecución defectuosa del contrato. (Grave)
- c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. (Muy Grave)

Los incumplimientos de la contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, que pudiera resultar procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 23 del presente Pliego.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

22. FORMA DE PAGO

La empresa adjudicataria emitirá facturas bimensuales de acuerdo con el desglose de precios por estación incluido junto con la oferta económica, del siguiente modo:

- El importe correspondiente a siete (7) estaciones: Alsasua, Leiza, Olite, Iturrama, Plaza de la Cruz, Rochapea y Tudela II se facturará al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.
- El importe correspondiente a una (1) estación: Olazagutía, se facturará a Cementos Portland Valderrivas, S.A.
- El importe correspondiente a una (1) estación: Zubiri, se facturará a Magnesitas Navarras, S.A.
- El importe correspondiente a una (1) estación: Sangüesa, se facturará a Acciona Energía, S.A.
- El importe correspondiente a dos (2) estaciones: Tudela I y Funes, se facturará a EDP España, S.A.U. e Iberdrola Generación Térmica S.L

Se han formalizado sendos convenios entre el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local y las empresas afectadas, con objeto de integrar las estaciones privadas en la gestión de la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire de Navarra.

23. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

De acuerdo con el artículo 109 de la Ley Foral de Contratos no existirá revisión de precios.



24. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por La contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato. Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la realización del objeto del contrato.

25. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018. Los contratos públicos solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

26. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la unidad gestora y por La contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello. Al tratarse de un contrato de obras, el acta también será suscrita por el director de la obra e incluirá como anexo, una relación de la parte o partes suspendidas, la medición de la obra ejecutada y los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en las mismas. El anexo deberá adjuntarse en el plazo de diez días hábiles o excepcionalmente si su elaboración fuese especialmente compleja en el plazo máximo de un mes.

Acordada la suspensión la Administración abonará la contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este.

27. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Se estará en lo dispuesto en los Artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018.

28. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia de la contratista, las previstas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



29. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente al recurso de alzada, contra el presente Pliego y contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, las personas interesadas podrán interponer Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación deberá fundarse en alguno de los motivos señalados en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y deberá presentarse en la forma y plazo descritos en la misma.

30. RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en el presente Pliego, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de obra, establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



PARTE II – PRESCRIPCIONES TECNICAS

31. PRESCRIPCIONES TECNICAS

ANTECEDENTES

El Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, establece que las comunidades autónomas deben la evaluación y gestión de la Calidad del aire ambiente.

Para ello, la Comunidad Foral de Navarra dispone de la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire (en adelante la Red), que incluye una serie de estaciones, tanto pertenecientes al Gobierno de Navarra como privadas, para la medición de los niveles de la calidad del aire. Las estaciones privadas se han instalado en cumplimiento de las condiciones establecidas en las correspondientes autorizaciones ambientales integradas de las empresas titulares y su mantenimiento se incluye en este contrato con el fin de asegurar la calidad de los datos generados.

A fin de mantener el correcto funcionamiento de la Red y en concreto cumplir lo indicado en el Anexo V.III.b del Real Decreto 102/2011 que indica que las instituciones responsables del funcionamiento de las redes deben disponer de un sistema de garantía y control de calidad que incluya un mantenimiento periódico dirigido a asegurar la exactitud constante de los instrumentos de medición, es necesario contratar el mantenimiento de la misma.

Los trabajos a realizar en el marco del contrato de “Mantenimiento de la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire de Navarra” son los que se describen en los apartados siguientes:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la realización de los trabajos de mantenimiento de la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire de Navarra durante 2019, de forma que durante el período de vigencia del contrato el funcionamiento del instrumental que conforma la Red se encuentre dentro de los márgenes operativos óptimos especificados por los fabricantes de cada uno de los equipos y que los datos que generen cumplan los criterios de calidad exigidos para su validación.

Todos los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria se deberán realizar de modo que se cumplan los requisitos establecidos en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, en los métodos de referencia para la evaluación de la concentración de los contaminantes en el aire ambiente definidos en el anexo VII del Real Decreto 102/2011, en la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa, en la Ley 24/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y cualquier otra disposición legal o normativa que pueda entrar en vigor durante la vigencia del presente contrato.

2. DESCRIPCION DE LA RED Y SUS INSTALACIONES Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS

La Red de Vigilancia de la Calidad del Aire de Navarra está formada por una serie de estaciones remotas, ubicadas en distintos puntos de la Comunidad Foral y un Centro de Proceso de Datos ubicado en la base de datos central del Gobierno de Navarra, en el que mediante acceso remoto se realiza el proceso de gestión de los datos capturados en las estaciones.

3.1. Estaciones remotas

Doce estaciones automáticas de inmisión, tanto pertenecientes al Gobierno de Navarra como a entidades privadas, con los analizadores y en la ubicación que se indica en el Anexo I de este Pliego.

Las estaciones disponen igualmente de los elementos auxiliares necesarios para su correcto funcionamiento: conducciones neumáticas, instalación eléctrica, iluminación, ordenador, router y equipo de climatización.

3.2. Centro de Proceso de Datos

Las estaciones se integran de manera desacoplada con un sistema central a través de un protocolo propio del Gobierno de Navarra, utilizando la red propia, bien mediante GPRS o ADSL corporativa, realizando el volcado en un servidor FTP de la red interna según un formato de ficheros PDW.

3.3. Software y base de datos

Actualmente el suministro de datos desde las estaciones remotas hasta la base de datos vía FTP se lleva a cabo mediante software instalado en el ordenador de cada estación y en los diferentes puestos de trabajo del personal implicado en la gestión de la Red. El software se compone de dos sistemas diferentes:

- GESTER: Es el sistema de adquisición instalado en todas las estaciones remotas, tanto públicas como privadas. Se ocupa de la captura de los datos de los analizadores, su marcado inicial con el flag correspondiente y su envío a un servidor FTP.
- SCAN: Se encarga de la descarga de los datos del servidor FTP a la base de datos, de la gestión de la Red (validación y análisis de datos) y del envío de datos a la web http://www.navarra.es/home_es/Temas/Medio+Ambiente/Calidad+del+aire/ para su difusión pública y al Ministerio competente en materia de calidad del aire que a su vez los remite al portal <http://airindex.eea.europa.eu/>

Está previsto que en el segundo semestre de 2018 se llevé a cabo la modificación del sistema de adquisición, de modo que, además de transmitir los datos, el software permita la transmisión de los datos generados en las labores de verificación y calibración y los relativos a los diagnósticos operacionales de los equipos. **Esta modificación afectará a los trabajos de mantenimiento previstos ya que permitirá el control remoto de los equipos y el seguimiento continuo de sus parámetros operacionales**

4. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

4.1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO

Se entiende por mantenimiento todas aquellas operaciones destinadas a

- Mantener en permanente buen estado de uso las instalaciones objeto del contrato
- Detectar posibles anomalías de funcionamiento y corregirlas con antelación suficiente para que no se vea comprometida la calidad de los datos generados
- Detectar posibles averías con antelación suficiente para asegurar el buen funcionamiento de todos los equipos e instalaciones.

El mantenimiento se desglosa en preventivo y correctivo. Los mantenimientos que se indican serán presenciales, aunque la adjudicataria podrá realizar comprobaciones remotas a través del software que se va a renovar en los próximos meses y que se prevé que esté operativo en el inicio de 2019.

El responsable que la adjudicataria designe realizará diariamente, de lunes a viernes, una evaluación inicial del correcto funcionamiento de los equipos que componen la Red, verificando la efectiva transmisión de datos desde las estaciones y detectando aquellos datos que pudieran inducir a decidir su invalidación por el gestor de la red, o levantar sospechas de mal funcionamiento de los equipos.

El resultado de dicha revisión será comunicado a los responsables de la Red, con antelación a las **9:00 de cada día laborable**, de lunes a viernes, mediante un correo electrónico en el que se indicarán bien las incidencias existentes en la Red o bien el correcto funcionamiento de todos los equipos. Para ello la adjudicataria deberá disponer los medios necesarios para la conexión remota a la aplicación SCAN de gestión de datos.

a. Mantenimiento preventivo

El objetivo del mantenimiento preventivo es mantener el estado óptimo de todos los instrumentos y sistemas auxiliares que forman parte de la red de calidad del aire. El estado óptimo de los instrumentos es el que consta en las especificaciones del fabricante y en cualquier caso en las normas UNE-EN de aplicación en cada caso.

El modo operativo en que se realizarán las operaciones, la frecuencia para llevarlas a cabo y el consumo previsto de material fungible serán de acuerdo con las especificaciones descritas en los manuales correspondientes y en los procedimientos del sistema de gestión de la Red.

Las operaciones de mantenimiento preventivo que se realizarán como mínimo serán las siguientes:

Monitores automáticos de partículas

Operación	Periodicidad
Limpieza del tubo de entrada de muestra	Cada dos meses
Limpieza del cabezal	Mensualmente

Nafarroako Gobernua Landa Garapeneko, Ingurumeneko eta Toki Administrazioako Departamentua		 Gobierno de Navarra Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local	Servicio de Economía Circular y Agua González Tablas 9 31005 Pamplona Tfno 848427579 secinspa@navarra.es
Comprobación del sistema de arrastre del papel		Semanalmente	



Comprobación diagnósticos internos	Semanalmente
Limpieza y engrase placa de impactación	Mensualmente
Verificación de alarmas	Semanalmente
Verificación galga interna de calibración	Mensualmente
Revisión y cambio del diafragma de la bomba	Semestralmente/cuando sea necesario
Revisión y cambio de las palas de la bomba de aspiración	Semestralmente/cuando sea necesario
Sustitución kit bomba de aspiración	Anualmente

Analizadores de dióxido de azufre

Operación	Periodicidad
Comprobación diagnósticos internos	Semanalmente
Comprobación alarmas	Semanalmente
Cambio del filtro de partículas	Quincenalmente
Cambio línea de muestreo	Semestralmente
Limpieza del portafiltros	Semestralmente
Sustitución del diafragma de la bomba	Anualmente
Limpieza y revisión de la cámara de muestra	Anualmente
Limpieza del orificio calibrado y sustitución de filtros sinterizados	Anualmente
Calibración del hardware del sensor del fotomultiplicador	Si se incumple el diagnóstico
Calibración y ajuste de la lámpara UV	Si se incumple el diagnóstico

Analizadores de óxidos de nitrógeno

Operación	Periodicidad
Comprobación diagnósticos internos	Semanalmente
Comprobación alarmas	Semanalmente
Cambio del filtro de partículas	Quincenalmente
Cambio línea de muestreo	Semestralmente
Limpieza del portafiltros	Semestralmente
Limpieza y revisión de la cámara de reacción	Anualmente
Sustitución del filtro del secador Permapure	Anualmente
Sustitución del depurador químico de ozono	Anualmente
Sustitución del diafragma de la bomba	Anualmente
Limpieza y/o sustitución de orificios de flujo crítico y filtros sinterizados	Anualmente
Revisión del circuito neumático	Anualmente o después de reparación



	involucrando la neumática
--	---------------------------

Analizadores de ozono

Operación	Periodicidad
Comprobación diagnósticos internos	Semanalmente
Comprobación alarmas	Semanalmente
Cambio del filtro de partículas	Quincenalmente
Cambio línea de muestreo	Semestralmente
Limpieza del portafiltros	Semestralmente
Sustitución del diafragma de la bomba	Anualmente
Limpieza o sustitución del tubo de absorción del fotómetro	Anualmente
Sustitución del scrubber referencia de ozono	Trienalmente
Cambio de filtros sinterizados y juntas tóricas	Anualmente
Calibración y ajuste de la lámpara UV	Si se incumple el diagnóstico
Cambio de la lámpara UV	Cuando se requiera

Analizadores de monóxido de carbono

Operación	Periodicidad
Comprobación diagnósticos internos	Semanalmente
Comprobación alarmas	Semanalmente
Cambio del filtro de partículas	Quincenalmente
Cambio línea de muestreo	Semestralmente
Limpieza del portafiltros	Semestralmente
Sustitución del diafragma de la bomba	Anualmente
Limpieza del orificio calibrado	Semestralmente
Cambio de filtros sinterizados y juntas tóricas	Anualmente
Calibración y ajuste de la lámpara IR	Si se incumple el diagnóstico
Cambio de la lámpara IR	Cuando se requiera

Analizadores de BTX

Operación	Periodicidad
Comprobación diagnósticos internos	Semanalmente
Comprobación alarmas	Semanalmente
Cambio del filtro de partículas	Quincenalmente
Cambio línea de muestreo	Semestralmente
Revisión columna cromatográfica	Semestralmente
Revisión de la lámpara	Semanalmente
Revisión detector	Semestralmente
Revisión del circuito neumático	Semestralmente

Nafarroako Gobernua Landa Garapeneko, Ingurumeneko eta Toki Administrazioako Departamentua	 Gobierno de Navarra Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local	Servicio de Economía Circular y Agua González Tablas 9 31005 Pamplona Tfno 848427579 secinspa@navarra.es
Sustitución del diafragma de la bomba	Anualmente	

Estaciones meteorológicas

Operación	Periodicidad
Verificación cableado	Semanalmente
Verificación funcionamiento veleta	Semanalmente
Limpieza pluviómetro	Semanalmente
Limpieza sensor radiación solar	Semanalmente
Limpieza otros sensores	Mensualmente
Comprobación mástil	Semestralmente

Generadores de aire cero (Dos portátiles)

Operación	Periodicidad
Verificación presión de trabajo	Semanalmente
Purga de agua del compresor	Semanalmente
Comprobación eficiencia sorbentes	Semestralmente
Cambio carbón activo	Semestralmente
Cambio purafil	Semestralmente
Revisión bomba de succión	Semanalmente
Cambio fungibles bomba	Cuando se requiera

Calibradores multipunto (Dos portátiles)

Operación	Periodicidad
Comprobación diagnósticos internos	Semanalmente
Limpieza y revisión del tubo de absorción	Semanalmente
Revisión de la bomba del fotómetro	Semestralmente
Limpieza de la celda	Semestralmente
Ajuste lámpara UV	Cuando se requiera
Limpieza de la óptica	Semestralmente

Equipos aire acondicionado

Operación	Periodicidad
Limpieza de filtros	Mensualmente
Cambio de filtros	Cuando sea necesario
Comprobación de ventilación y caudales	Mensualmente

Estaciones fijas

Operación	Periodicidad
Limpieza del recinto interior de la valla exterior en las estaciones que dispongan de ella	Mensualmente
Revisión de interruptores y fluorescentes y sustitución cuando sea necesario	Mensualmente
Limpieza del interior y exterior de la cabina	Cuando se requiera

b. Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo incluye las tareas a realizar en caso de avería en cualquiera de los componentes que forman parte de las estaciones, incluido cualquier sistema auxiliar.

La presente contratación incluye todos los costos asociados como por ejemplo planificación de las operaciones, mano de obra, desplazamientos y todo el material, piezas y componentes necesarios.

En el mantenimiento correctivo se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El personal de la adjudicataria deberá acudir a la instalación en un plazo máximo de 24 horas desde la detección de la correspondiente anomalía, bien por su parte o bien por parte de la Red.
- En el mismo plazo de 24 horas deberá determinar el tipo de reparación, el plazo para efectuarla y si es necesaria la sustitución de algún componente.
- La adjudicataria informará a la Red del diagnóstico de la avería y una vez aprobada por la Red la propuesta de reparación se ejecutará en el menor plazo de tiempo posible.

5. VERIFICACIONES Y CALIBRACIONES Y OPERACIONES DE CONTROL DE CALIDAD EN CONTINUO

En este apartado se resumen las operaciones de control de calidad en continuo. Siempre se deberán cumplir las normas de referencia, los manuales del fabricante de los equipos y los procedimientos de actuación del sistema de gestión de la Red.

Las operaciones a realizar en los diferentes equipos son las siguientes:

Analizadores automáticos de partículas

Control de calidad	Frecuencia
--------------------	------------

Nafarroako Gobernua Landa Garapeneko, Ingurumeneko eta Toki Administrazioako Departamentua	 Gobierno de Navarra Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local	Servicio de Economía Circular y Agua González Tablas 9 31005 Pamplona Tfno 848427579 secinspa@navarra.es
---	--	---

Verificación sensores de temperatura y presión	Trimestralmente
--	-----------------

Calibración sensores de temperatura y presión	Anualmente
Verificación del caudal	Trimestralmente
Calibración del caudal	Anualmente
Verificación de fugas del sistema de muestreo	Anualmente
Verificación de la lectura del cero	Anualmente
Verificación y calibración del sistema de medida de masa	De acuerdo a lo indicado por el fabricante

Analizadores de dióxido de azufre

Control de calidad	Frecuencia
Verificación de cero y rango	Cada dos semanas
Calibración del analizador	Trimestralmente
Repetibilidad de cero y rango del analizador	En combinación con la calibración, usando los datos de calibración
Calibración multipunto	Semestralmente
Verificación sensor de presión	Anualmente
Verificación sensor de caudal	Anualmente
Verificación sensor de temperatura	Anualmente
Determinación de la pérdida de concentración debida a la línea de muestreo	Al inicio del contrato
Determinación del tiempo de residencia del gas en la línea de muestreo	Al inicio del contrato
Ensayo del distribuidor de muestra	Al inicio del contrato

Analizadores de óxido de nitrógeno

Control de calidad	Frecuencia
Verificación de cero y rango	Cada dos semanas
Calibración del analizador	Trimestralmente
Repetibilidad de cero y rango del analizador	En combinación con la calibración, usando los datos de calibración
Calibración multipunto	Semestralmente
Verificación sensor de presión	Anualmente
Verificación sensor de caudal	Anualmente
Verificación sensor de temperatura	Anualmente
Determinación de la pérdida de concentración	Al inicio del

debida a la línea de muestreo	contrato
Determinación del tiempo de residencia del gas en la línea de muestreo	Al inicio del contrato
Ensayo del distribuidor de muestreo	Al inicio del contrato

Analizadores de monóxido de carbono

Control de calidad	Frecuencia
Verificación de cero y rango	Cada dos semanas
Calibración del analizador	Trimestralmente
Repetibilidad de cero y rango del analizador	En combinación con la calibración, usando los datos de calibración
Calibración multipunto	Semestralmente
Verificación sensor de presión	Anualmente
Verificación sensor de caudal	Anualmente
Verificación sensor de temperatura	Anualmente
Determinación de la pérdida de concentración debida a la línea de muestreo	Al inicio del contrato
Determinación del tiempo de residencia del gas en la línea de muestreo	Al inicio del contrato
Ensayo del distribuidor de muestreo	Al inicio del contrato

Analizadores de ozono

Control de calidad	Frecuencia
Verificación de cero y rango	Cada dos semanas
Calibración del analizador	Trimestralmente
Repetibilidad de cero y rango del analizador	En combinación con la calibración, usando los datos de calibración
Calibración multipunto	Semestralmente
Verificación sensor de presión	Anualmente
Verificación sensor de caudal	Anualmente
Verificación sensor de temperatura	Anualmente
Determinación de la pérdida de concentración debida a la línea de muestreo	Al inicio del contrato
Determinación del tiempo de residencia del gas en la línea de muestreo	Al inicio del contrato
Ensayo del distribuidor de muestreo	Al inicio del contrato

Analizadores de BTX

Control de calidad	Frecuencia
Verificación de cero y rango	Cada dos semanas
Calibración del analizador	Trimestralmente
Repetibilidad de cero y rango del analizador	En combinación con la calibración, usando los datos de calibración
Calibración multipunto	Semestralmente
Verificación sensor de presión	Anualmente
Verificación sensor de caudal	Anualmente
Verificación sensor de temperatura	Anualmente
Determinación de la pérdida de concentración debida a la línea de muestreo	Al inicio del contrato
Determinación del tiempo de residencia del gas en la línea de muestreo	Al inicio del contrato
Ensayo del distribuidor de muestreo	Al inicio del contrato

Estaciones meteorológicas

Control de calidad	Frecuencia
Calibración sensores de temperatura	Anualmente
Calibración sensores de presión	Anualmente
Calibración sensores de humedad relativa	Anualmente
Calibración sensores de dirección del viento	Anualmente
Calibración sensores de velocidad del viento	Anualmente
Calibración sensores de radiación solar	Anualmente

Generadores de aire cero

Control de calidad	Frecuencia
Determinación de las impurezas máximas de cada uno de los gases que se verifiquen/calibren con el equipo	Semestralmente

Calibradores multipunto

Control de calidad	Frecuencia
Calibración de los caudalímetros de gas patrón y aire cero con caudalímetro acreditado	Anualmente

En las diferentes operaciones a llevar a cabo se tendrán en cuenta los condicionantes que se expresan en los siguientes apartados

5.1 Verificación de los analizadores de gases:

El procedimiento para la verificación de los analizadores de gases será el siguiente, de acuerdo a los procedimientos de la Red:

- Para el ensayo de gas de rango, se utilizará la concentración definida por la Red.
- Los gases de verificación deben introducirse antes del filtro y debe tenerse en cuenta al menos cuatro tiempos de respuesta antes de que sea tomada cualquier lectura válida del sistema de adquisición de datos.
- La deriva de cero y la deriva de rango entre dos verificaciones se calcula de acuerdo con lo establecido en los procedimientos correspondientes, para determinar si se han excedido los criterios de acción.

5.2 Verificación de los sensores de los analizadores de partículas.

Los sensores de presión y temperatura se deben verificar usando patrones de transferencia trazables a patrones aceptados (inter)nacionalmente. Estas verificaciones se deben realizar antes de la verificación de caudal y si se superan los criterios de acción establecidos por la Red se deberán recalibrar los sensores y ajustar de acuerdo a las instrucciones del fabricante.

5.3 Calibración de los analizadores de gases:

En la calibración de los analizadores de gases se ensayará el gas cero y una concentración de rango definida por la Red, usando gases de calibración con certificado ENAC o equivalente.

- Los gases de calibración deben introducirse antes del filtro y deben tenerse en cuenta al menos cuatro tiempos de respuesta antes de que sea tomada cualquier lectura válida del sistema de adquisición de datos. Se tomará como lectura del gas de cero y del gas de rango, el promedio de al menos 10 lecturas individuales, separadas como mínimo, un tiempo de respuesta del analizador.
- Además de estas medidas, se debe calcular la desviación típica de repetibilidad de la concentración cero y rango de acuerdo con lo establecido en los procedimientos correspondientes.

5.4 Calibración de los sensores de los analizadores de partículas:

Los sensores de temperatura y presión se deberán calibrar al menos una vez cada año, usando patrones de transferencia apropiados con lecturas trazables a patrones aceptados (inter)nacionalmente. Estos patrones de transferencia deberán cumplir las especificaciones de incertidumbre siguientes (95% de confianza):

- Temperatura: 1,5 °C;
- Presión: 0,5 kPa;

5.5 Verificación del medidor de caudal de los analizadores de partículas:

La verificación de los medidores de caudal de los analizadores de partículas se deberá realizar usando un medidor de caudal apropiado con lecturas trazables a patrones aceptados (inter)nacionalmente. La incertidumbre relativa expandida del medidor de caudal (95% confianza) será $\leq 2,0\%$ en condiciones de laboratorio.

Las verificaciones deberán incluir también la línea de muestreo. Todos los sensores deberán estar en operación durante la verificación del caudal. Todos los sensores y el caudal se deberán verificar antes de todas las calibraciones de sensores y caudal.

5.6 Ensayo de falta de ajuste/linealidad

El ensayo de falta de ajuste y el cálculo del coeficiente de linealidad del analizador se realiza en la instalación inicial de cada analizador y posteriormente con frecuencia semestral y después de cada reparación. Se realiza generando concentraciones de gas por dilución dinámica a partir de botellas de gas certificadas. La falta de ajuste se ensayará usando las siguientes concentraciones: 0%, 60%, 20% y 95 % del rango definido por la Red.

Para cada concentración, incluyendo el cero al menos deben hacerse diez medidas individuales, esperando dos tiempos de respuesta entre cada una. Después de cada cambio en la concentración, debe esperarse al menos 4 tiempos de respuesta antes de realizar la próxima medida.

5.7 Ensayo de eficiencia del convertidor del analizador de óxidos de nitrógeno

El ensayo de la eficiencia del convertidor del analizador de NO-NOx debe realizarse a dos niveles de concentración: alrededor del 50% y alrededor del 95% del máximo rango de certificación de NOx. Entre estos ensayos, el analizador se debe purgar con gas cero durante al menos 30 minutos.

5.8 Calibración del medidor de caudal de los analizadores de partículas

La calibración de los caudales de los analizadores de partículas se deberá realizar usando un medidor de caudal patrón apropiado con lecturas trazables a patrones aceptados (inter)nacionalmente. La incertidumbre expandida relativa del medidor de caudal (95% de confianza) deberá ser $\leq 1,0\%$ en condiciones de laboratorio.

Las calibraciones deberán incluir también la línea de muestreo del equipo. Todos los sensores deberán estar en operación durante la calibración del caudal.

5.9 Ensayo del distribuidor de muestreo

Para medir la caída de presión inducida por la bomba del distribuidor, se comprobará si la influencia de la caída de presión en la concentración medida es superior al 1%. Si es así se deberá reducir el flujo a través del distribuidor para reducir la caída de presión inducida de forma que se cumpla el criterio. El ensayo debe realizarse al menos cada 3 años.

Para ensayar la eficiencia de captación de muestra del sistema de muestreo, se comprobará que el caudal del gas de ensayo en el sistema de entrada de la muestra sea tal que el tiempo de residencia sea inferior a 5 segundos.

Igualmente se comprobará que la pérdida de muestra es inferior al 2%. Si se supera este valor, debe limpiarse o reemplazarse el distribuidor y ensayarse el nuevo. El ensayo debe realizarse al menos cada 3 años.

5.10 Verificación de fugas del sistema de muestreo de los analizadores de partículas

Se deberá realizar anualmente un ensayo de fugas del sistema de muestreo.

5.11 Verificación de la lectura de cero de los analizadores de partículas

Las verificaciones de la lectura en el punto cero se deberán realizar cada seis meses durante la operación normal en un período suficiente de tiempo, usando un método apropiado para proporcionar aire cero al equipo. Se tendrán en cuenta las instrucciones del fabricante del equipo.

Si los valores de cero determinados difieren más que el criterio establecido por la Red el punto cero del equipo se debe verificar y eventualmente reajustar de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

5.12 Material de referencia

La adjudicataria utilizará los sistemas de calibración de la Red, (generadores de aire cero y calibradores) y deberá proveerse de botellas de gas para las calibraciones y verificaciones. Las botellas deberán cumplir los siguientes requisitos:

5.12.1 Gases para la calibración.

Gases de rango.

Se usan botellas de alta presión del gas a medir con certificado ENAC o equivalente y con una incertidumbre de dilución tal que en ningún caso la incertidumbre máxima de la concentración de gas usada para la calibración sea superior al $\pm 5\%$ para un nivel de confianza del 95%.

Gas cero.

El gas cero se suministrará con el sistema de generación de aire cero de la Red.

5.12.2 Gases para la verificación.

Gases de rango

Para la verificación, se usan botellas de alto rango del gas a medir, con certificado ENAC.

Durante las verificaciones o calibraciones, si a la hora de la introducción del gas patrón no se estabiliza el equipo, no se realizará la calibración y se deberán realizar los arreglos o reparaciones pertinentes

Gas cero.

El gas cero se suministrará con el sistema de generación de aire cero de la Red

6.- OTROS TRABAJOS

La adjudicataria colaborará activamente en todos los ejercicios de intercomparación en los que se inscriba la Red, así como en las auditorías externas a que se someta la Red, dentro de España, siendo a su coste los gastos de desplazamiento y traslado hasta el lugar donde se realicen.

La adjudicataria deberá colaborar en el desarrollo de las campañas de cálculo del factor de corrección de los equipos de partículas, de manera que la Red pueda solicitarle el cambio de retirada de los filtros de partículas de los captadores gravimétricos.

Al inicio del contrato, en un plazo no superior a 15 días desde su formalización, la adjudicataria realizará las pruebas de la Red que estime oportunas y elaborará un informe con las incidencias detectadas que se entregará a la Red para su conformidad y posteriormente no se podrán alegar defectos que no consten en dicho informe para justificar problemas de funcionamiento de los equipos e instalaciones.

Igualmente en el plazo de quince días desde la formalización del contrato la adjudicataria presentará un programa de trabajo anual que incluirá un cronograma de los trabajos contemplados en el presente Pliego, y el personal asignado a cada tarea. El programa de trabajo, que deberá incluir como mínimo los mantenimientos preventivos, las calibraciones y las verificaciones que se señalan en el presente Pliego, será aprobado por el responsable del contrato.

La adjudicataria deberá implantar los sistemas de control de los trabajos que le sean solicitados por la Red, como los relativos a un software de gestión de mantenimientos que se va a implantar próximamente.

7.- SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD DE LA RED

La adjudicataria deberá desarrollar los trabajos objeto del Pliego conforme a los requisitos establecidos en la norma UNE-EN-ISO 9001. La Red ha implantado un sistema de gestión de la calidad y al adjudicatario deberá aplicar los procedimientos de trabajo y los registros de la Red.

La adjudicataria establecerá un sistema de comunicación con la Red para notificar:

- Incidencias técnicas de funcionamiento en las instalaciones
- Desviación de los requisitos de calidad previamente establecidos
- Averías e interrupciones en el funcionamiento de los equipos.

La Red podrá en todo momento inspeccionar y auditar el desarrollo de los trabajos y la adjudicataria estará obligado a facilitar las funciones de inspección y a aportar la documentación e información que se le requiera.

8.- INFORMES

8.1 Informe de mantenimiento

La adjudicataria deberá presentar mensualmente un informe con el siguiente contenido:

- Mantenimientos preventivos y correctivos realizados
- Visitas realizadas a las instalaciones
- Verificaciones de gas cero y gas rango
- Calibraciones de analizadores
- Otras verificaciones y calibraciones
- Otras incidencias que afecten a las estaciones

Los informes podrán ser sustituidos a criterio de la Red por la información que proporcione la aplicación de gestión de mantenimientos a que se hace referencia en el apartado 7.-

8.2 Informe de calibración y verificación

La adjudicataria deberá presentar un informe de las calibraciones multipunto efectuadas y deberá utilizar la herramienta informática que se implante por la Red para cumplimentar los datos de calibración y verificación de manera que se disponga de la información en el menor plazo de tiempo posible.

El informe de la calibración multipunto deberá contemplar todos los aspectos tenidos en cuenta para el cálculo de la incertidumbre de medida.

9.- DIRECCION TECNICA

La adjudicataria designará un Director Técnico que actuará como Jefe de Proyecto y será el interlocutor ante la Red.

El seguimiento del desarrollo de los trabajos se realizará mediante contactos continuos y mediante la realización de reuniones periódicas, que se mantendrán al menos con frecuencia trimestral en las oficinas del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. En las reuniones periódicas se tratarán aspectos técnicos o problemas que surjan en el desarrollo de los trabajos. De todas las reuniones se levantará acta con los acuerdos adoptados y los compromisos adquiridos.



ANEXO I

ESTACIONES Y EQUIPOS AUXILIARES OBJETO DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE NAVARRA

ESTACION: ALSASUA C/Aminaespila s/n- Colegio Público Zelandi	
TIULAR: GOBIERNO DE NAVARRA	
Parámetro	Analizador
SO ₂	TELEDYNE API 100E
NO _x	TELEDYNE API 200E
PM ₁₀	MET ONE BAM 1020
O ₃	TELEDYNE API T400
CO	TELEDYNE API 300 E

ESTACION: LEITZA C/Amazabal 3- Colegio Público	
TIULAR: GOBIERNO DE NAVARRA	
Parámetro	Analizador
SO ₂	TELEDYNE API 100A
NO _x	TELEDYNE API 200E
PM ₁₀	MET ONE BAM 1020
O ₃	TELEDYNE API T400
CO	TELEDYNE API 300E

ESTACION: PAMPLONA-ITURRAMA Boulevard Iturrama s/n	
TIULAR: GOBIERNO DE NAVARRA	
Parámetro	Analizador
SO ₂	Environnement AF22M
NO _x	Environnement AC32M
PM ₁₀	Environnement MP101M
O ₃	Environnement O342M
CO	Environnement CO12M
BTX	BYRON 301

ESTACION: PAMPLONA-PLAZA DE LA CRUZ Plaza de la Cruz s/n	
TIULAR: GOBIERNO DE NAVARRA	
Parámetro	Analizador
SO ₂	TELEDYNE API 100E
NO _x	TELEDYNE API 200E
PM ₁₀	MET ONE BAM 1020
O ₃	TELEDYNE API 400E
CO	TELEDYNE API 300E

ESTACION: OLITE Calle del Valle de Orba, 34-EVENA	
TIULAR: GOBIERNO DE NAVARRA	
Parámetro	Analizador
NO _x	TELEDYNE API 200E
PM ₁₀	MET ONE BAM 1020
O ₃	TELEDYNE API T400

ESTACION: TUDELA	
TIULAR: GOBIERNO DE NAVARRA	
Parámetro	Analizadores
NO _x	TELEDYNE API T200
PM ₁₀	MET ONE BAM 1020
O ₃	TELEDYNE API T400
PM _{2,5}	MET ONE BAM 1020

ESTACION: PAMPLONA-ROCHAPEA c/Juslarrocha s/n	
TIULAR: AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	
Parámetro	Analizadores
NO _x	TELEDYNE API 200E
PM ₁₀	MET ONE BAM 1020
O ₃	ENVIRONNEMENT SAINCO 41M

ESTACION: SANGÜESA C/Camino de los Pozancos s/n	
TIULAR: ACCIONA BIOMASA, S.L.	
Parámetro	Analizador
SO ₂	TELEDYNE API T400
NO _x	TELEDYNE API T200
PM ₁₀	MET ONE BAM 1020
O ₃	TELEDYNE API 400E

ESTACION: FUNES	
TIULAR: EDP ESPAÑA,S.A y FUERZAS ELECTRICAS DE NAVARRA, S.A.	
Parámetro	Analizador
SO ₂	TELEDYNE API 100A
NO _x	TELEDYNE API 200E
PM ₁₀	MET ONE BAM 1020
O ₃	TELEDYNE API T400
CO	TELEDYNE API 300E

ESTACION: TUDELA Monte Canraso	
TIULAR: EDP ESPAÑA,S.A y FUERZAS ELECTRICAS DE NAVARRA, S.A.	

Parámetro	Analizadores
SO ₂	TELEDYNE API T100
NO _x	TELEDYNE API T200
PM ₁₀	MET ONE BAM 1020
O ₃	TELEDYNE API T400
CO	TELEDYNE API 300E

ESTACION: ZUBIRI Avda Roncesvalles, s/n	
TIULAR: MAGNESITAS NAVARRAS, S.A.	
Parámetro	Analizadores
SO ₂	TELEDYNE API 100E
NO _x	TELEDYNE API 200E

ESTACION: OLAZTI Cantera Cementos	
TIULAR: CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.	
Parámetro	Analizadores
SO ₂	TELEDYNE API 100E
NO _x	TELEDYNE API 200E
PM ₁₀	MET ONE BAM 1020
CO	TELEDYNE API 300E

EQUIPOS AUXILIARES	
TIULAR: GOBIERNO DE NAVARRA	
Parámetro	Analizadores
O ₃	PATRON OZONO TELEDYNE API T400
GENERADORES AIRE CERO (*)	
CALIBRADORES (*)	

(*) Procedimiento de contratación en tramitación



ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y ASPECTOS VALORABLES MEDIANTE FORMULA (A INCLUIR EN EL SOBRE C)

Don/Doña, con D.N.I.
, en representación de
, con N.I.F.

DECLARA:

- 1) Que el licitador oferta la ejecución del contrato de MANTENIMIENTO DE LA RED DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE NAVARRA EN 2019 con arreglo a los Pliegos que lo rigen y a su oferta técnica, por el siguiente importe:

..... (en número y letra) euros, I.V.A. excluido.

Que el desglose del importe ofertado para cada una de las estaciones es el siguiente:

Estación	Importe
Alsasua	
Leitza	
Iturrama	
Rochapea	
Plaza de la Cruz	
Sangüesa	
Tudela I	
Tudela II	
Funes	
Zubiri	
Olazagutía	
Olite	
TOTAL	

- 2) Que el equipo de trabajo que desarrollará las tareas relacionadas directamente con la ejecución del contrato, constará de (en número y letra) personas, de las cuales..... (en número y letra) serán mujeres.

En, a

(firma)